



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

SIGC

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Contrato - Orden de Compra No:		065 de 2023							
Contratista:	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S	NIT.	901.604.564-3						
Objeto:									
Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas generadores de energía eléctrica de respaldo, ubicados en los Palacios de Justicia de las ciudades y municipios de Tunja, Yopal, Garagoa y Ramiriquí.									
Valor total del contrato / orden de compra:		\$	29.798.120,00						
Registro Presupuestal de Compromiso UNIDAD 02	No.		Valor:						
Registro Presupuestal de Compromiso UNIDAD 08	No.	154223	Valor:						
El objeto del contrato se cumplió a cabalidad?		SI	NO						
Existe una obligación pendiente a cargo del contratista?		SI	NO						
Cual?									
Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista:		\$ 0							
INFORME ECONÓMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO UNIDAD 02									
No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor Orden de pago	No. Factura	Valor Factura	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
TOTAL PAGADO		0,00							0,00
Saldo por pagar UE 02									
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato									0,00
Saldo a favor de la Entidad:									
INFORME ECONÓMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO UNIDAD 08									
No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
32081524	16/02/2024	\$ 29.798.120,00	FEV 49	\$ 29.798.120,00					
TOTAL PAGADO		29.798.120,00							0,00
Saldo por pagar UE 08									
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato									0,00
Saldo a favor de la Entidad:									
INFORME ECONÓMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO UNIDAD 09									
No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
		\$ -							
TOTAL PAGADO		0,00							
Saldo por pagar UE 09									
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato									
Saldo a favor de la Entidad:									0,00
Saldo por pagar de todas las unidades ejecutoras									
Observaciones:		Liquidacion del contrato por Mutuo acuerdo -							

Firma	
Nombre Contratista y/o Proveedor:	NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ RL. MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S
Firma	
Nombre Supervisor del Contrato - Orden C	SILVIA DANIELA GAMBOA ASCENCIO
Firma	
Nombre Ordenador del Gasto	PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Fecha de elaboración:	31/07/2024
Notas:	
1. En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.	
2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones	

Elaboró: Silvia Daniela Gamboa Ascencio

VoBo. LUZ MARINA ASCENCIO TUZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Area financiera





HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 065 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA Y **MANTENIMIENTO
INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S** (DESAJTU-MC-041 DE 2023)

ACTA DE LIQUIDACIÓN

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.414.483 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, con Nit. 800.165.804-5, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, según nombramiento por Resolución No. 7976 del 01 de noviembre de 2023, en uso de sus facultades y funciones conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien para efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra, **NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.544.126, quien actúa como representante legal de **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT 901.604.564-3, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 065 de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El 10 de octubre del 2023, se suscribió el contrato No. 065 de 2023, entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S.

SEGUNDA: El objeto del contrato consistió en: “Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas generadores de energía eléctrica de respaldo, ubicados en los Palacios de Justicia de las ciudades y municipios de Tunja, Yopal, Garagoa y Ramiriquí”.

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Información general:

Fecha de suscripción	10 de octubre del 2023
Fecha de inicio	17 de octubre de 2023
Plazo de ejecución inicial	Desde el día de la suscripción del acta de inicio y por el término de duración de dos mantenimientos, los cuales se realizarán en el mes de octubre y diciembre del 2023, sin exceder el día 19 de diciembre de 2023.
Prórroga No. 1	N/A
Fecha de terminación inicial	19 de diciembre de 2023
Fecha de terminación final	19 de diciembre de 2023
Valor inicial	\$ 19.980.000,00
Adición No. 1	\$ 9.818.120,00
Valor final contratado	\$ 29.798.120,00
Valor total ejecutado	\$ 29.798.120,00
Supervisor	Silvia Daniela Gamboa Ascencio



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 065 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA Y **MANTENIMIENTO
INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S** (DESAJTU-MC-041 DE 2023)

Información presupuestal

RPC	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
154223	2023-10-11	27-01-08-005	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	19.980.000,00	9.818.120,00	29.798.120,00
TOTAL					19.980.000,00	9.818.120,00	29.798.120,00

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del contrato No. 065 de 2023, fueron efectuados pagos por VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS COLOMBIANOS M/Cte \$ 29.798.120,00 M/Cte.), incluido IVA y demás impuestos. según los datos que se presentan en el siguiente cuadro:

Pagos Realizados:

Numero de compromiso (RP)	ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
154223	32081524	16/02/2024	FEV 49	\$ 29.798.120,00 M/Cte
TOTAL PAGADO				\$ 29.798.120,00 M/Cte

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del Contrato No. 065 de 2023, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$ 19.980.000,00	
Valor reducciones / adiciones del Contrato	\$ 9.818.120,00	
Valor total del contrato	\$ 29.798.120,00	
Valor pagado al contratista		\$ 29.798.120,00
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja		\$ 0,00
Saldo no ejecutado		\$ 0,00
TOTAL	\$ 29.798.120,00	\$ 29.798.120,00

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. La supervisora del contrato No. 065 de 2023, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la plataforma del Secop II.

SÉPTIMA. ESTADO DE LAS GARANTÍAS: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. constituyó a favor de la NACIÓN - CONSEJO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 065 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA Y **MANTENIMIENTO
INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S** (DESAJTU-MC-041 DE 2023)

SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA la garantía de cumplimiento No. 14-44-
1011195414, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. que cubre el
Contrato No. 065 de 2023, aprobada el 14 de diciembre del 2023; y la garantía de
Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 14-40-
101059673, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. que cubre el
contrato No. 065 de 2023, aprobada el 12 de octubre del 2023.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
SEGUROS DEL ESTADO S.A		Póliza No. 14-44-1011195414	
Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	10 – 10 – 2023	19 – 04 - 2024	\$ 2'980.000,00
Prestaciones sociales	10 – 10 – 2023	19 – 12 – 2026	\$ 2'980.000,00
Calidad del servicio	10 – 10 – 2023	19 – 04 - 2024	\$ 2'980.000,00

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
SEGUROS DEL ESTADO S.A		Póliza No. 14-40-101059673	
Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Predios laborales y operaciones	10 – 10 – 2023	19 – 12 – 2023	\$ 232'000.000,00
Daño emergente y lucro cesante	10 – 10 – 2023	19 – 12 – 2023	\$ 232'000.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	10 – 10 – 2023	19 – 12 - 2023	\$ 232'000.000,00

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. La Entidad tuvo derecho al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas generadores de energía eléctrica de respaldo, ubicados en los Palacios de Justicia de las ciudades y municipios de Tunja, Yopal, Garagoa y Ramiriquí”.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al contratante de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros.

DÉCIMA: La NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales se encuentran publicados en la plataforma Secop II, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 065 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA Y **MANTENIMIENTO
INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S** (DESAJTU-MC-041 DE 2023)

En mérito de los expuesto, las partes.

ACUERDAN.

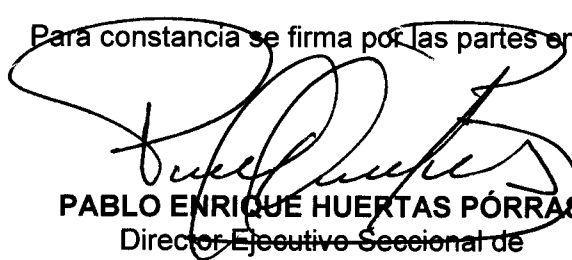
CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el contrato No. 065 de 2023 suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato No. 065 de 2023, con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$ 19.980.000,00	
Valor reducciones / adiciones del Contrato	\$ 9.818.120,00	
Valor total del contrato	\$ 29.798.120,00	
Valor pagado al contratista		\$ 29.798.120,00
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja		\$0,00
Saldo no ejecutado		\$0,00
TOTAL	\$ 29.798.120,00	\$ 29.798.120,00

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato No. 065 de 2023.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Tunja, Boyacá


PABLO ENRIQUE HUERTAS PÓRRAS
Director Ejecutivo Seccional de
Administración Judicial


NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ
Representante Legal
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE
COLOMBIA S.A.S


SILVIA DANIELA GAMBOA ASCENCIO
Profesional Universitario
Supervisora


Revisó: María del Pilar Landínez Florez
Profesional Universitario G-09


Aprobó: Laura Johana Cabarcas Castillo
Coordinadora Asistencia Legal